

COMPONENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL
CONTRATO UNIVERSIDAD 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ GÓMEZ SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTANCIA EJECUTORA" Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, REPRESENTADA POR EL M. EN C. RUBÉN MONTECUBIO LARA EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE DEFINEN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

"LA UNIVERSIDAD".- INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR CONTRATADA.

"LA COMISIÓN".- LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL, EN LA COMPONENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL.

"LOS CDDRS".- CONSEJOS DISTRITALES DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PRESENTES EN LA REGIÓN ATENDIDA POR LAS AGI A TRAVÉS DE ESTE CONTRATO.

"EL CECS".- EL CENTRO ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL.

"LOS COMUNER".- CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE LOS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS EN LA REGIÓN ATENDIDA POR LA AGI A TRAVÉS DE ESTE CONTRATO.

"EL COORDINADOR DE LA UNIVERSIDAD".- PROFESIONAL INTEGRANTE DE "LA UNIVERSIDAD", RESPONSABLE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO EN LA REGIÓN.

"FOFAEH".- FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO EN EL ESTADO DE HIDALGO.

"LOS GRUPOS DE PRODUCTORES".- GRUPO DE PRODUCTORES PARA UN PROPÓSITO COMÚN, QUE PARTICIPAN EN LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL QUE HABITAN EN LAS LOCALIDADES ATENDIDAS POR "LA UNIVERSIDAD", A TRAVÉS DE ESTE CONTRATO.

"LA REGIÓN".- REGIÓN DE TRABAJO DE "LA UNIVERSIDAD".

"REGLAS DE OPERACIÓN".- ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE FEBRERO DE 2013.

"SAGARPA".- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

"SEDAGRO".- SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DECLARACIONES

L. DE "LA INSTANCIA EJECUTORA".

- a) QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SU TITULAR, EL LIC. JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ GÓMEZ, CUENTA CON LAS FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL EN SU COMPONENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 13 FRACCIÓN VIII, 17 Y 31 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.
- b) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.
- a) QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE AUTORIZÓ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL CAPÍTULO IV, SECCIÓN II DEL COMPONENTE DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL, ARTÍCULO 39, INCISO C, TIPO DE APOYO C.1, DE LAS "REGLAS DE OPERACIÓN" PUBLICADAS EL 11 DE FEBRERO DE 2013.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 93.5, COL. VENTA PRIETA, C.P. 42083, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

LL. DE "LA UNIVERSIDAD".

- a) QUE SUS DATOS GENERALES SON: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE**
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 11 DE NOVIEMBRE DE 1997
DECRETO GUBERNAMENTAL: 04 DE JULIO DE 2011
DOMICILIO: CARRETERA MÉXICO-TAMPICO, KM. 100 TRAMO PACHUCA-HUEJUTLA, ZACUALTIPÁN DE ANGELES, HGO., C.P. 43200, CORREO ELECTRÓNICO: RECTORIAUTSH@HOTMAIL.COM
- b) QUE LOS DATOS DE SU REPRESENTANTE LEGAL SON:
NOMBRE: **M. EN C. RUBÉN MONTEERRUBIO LARA**
DOCUMENTO QUE ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL: NOMBRAMIENTO
VIGENCIA: INDEFINIDA
NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 59 AÑOS ESTADO CIVIL: CASADO
PROFESIÓN: MAESTRO EN CIENCIAS CON DOMICILIO CALLE NICANDRO CASTILLO NO. 15, COLONIA CENTRO, HUEJUTLA DE REYES, HGO., C.P. 43000, R.F.C.: MNLRRB540817 CORREO ELECTRÓNICO: RUBEN.MONTEERRUBIO@UTSH.EDU.MX.
- c) QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, PROFESIONAL Y FISCAL PARA CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) QUE CUENTA CON EL PERFIL, LAS CALIFICACIONES Y LOS ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD PARA LA FORMACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO CON PRESENCIA PERMANENTE EN LA REGIÓN.

CONTRATO UNIVERSIDAD 2013

- e) QUE NO TIENE INTERESES CON CASAS COMERCIALIZADORAS DE INSUMOS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES.
- f) QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS "REGLAS DE OPERACIÓN" Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE, EXPEDIDAS POR LA SAGARPA.
- g) QUE NOMBRA COMO COORDINADOR TÉCNICO-ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DEL PROYECTO EN LA REGIÓN, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COORDINADOR TÉCNICO", A:

NOMBRE: DIANA REYES PÉREZ

NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 40 AÑOS ESTADO CIVIL: SOLTERA

PROFESIÓN: DOCTORA EN ADMINISTRACION GERENCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE: DR. GONZALO CASTAÑEDA NO. 612, COLONIA DOCTORES, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42090, R.F.C. REPD7305167X5 CORREO ELECTRÓNICO: DIANREY645@HOTMAIL.COM

CUYO PERFIL HA SIDO VALIDADO POR Y QUIEN EN LA REPRESENTACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD": FIRMARÁ Y PRESENTARÁ LOS INFORMES DE AVANCES, ACUERDOS Y MINUTAS RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO Y NOMBRARÁ A EL O LOS RESPONSABLES DE ASISTIR A LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE REQUIERAN "LA INSTANCIA EJECUTORA", "LA COMISIÓN" Y "EL CECS".

TODO ELLO SIN MENOSCATO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE "LA UNIVERSIDAD" ADQUIERE A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO.

LLL. DE "LAS PARTES".

- a) DECLARAN ESTAR DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES QUE DE ELLO SE DERIVAN.
- b) ASIMISMO, ESTÁN DE ACUERDO EN QUE ANTE CUALQUIER PROBLEMA O DISCREPANCIA, SE DARÁ PRIORIDAD A LA CONCILIACIÓN, POR LA VÍA DEL DIÁLOGO DE LOS MISMOS.
- c) LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN OCASIONAR CON MOTIVO DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS QUE PUDIEREN IMPEDIR LA CONTINUACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS ES EN LA REGIÓN SIERRA, QUE INCLUYE VARIAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE MEZTITLÁN, SAN AGUSTÍN MEZQUITILÁN, ELOXOCHITLÁN, ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, TLANCHINOL, LOLOTLA, MOLANGO DE ESCAMILLA, TEPEHUACÁN DE GUERRERO, CALNALI, TIANGUISTENGO, XOCHICOATLÁN Y TLAHUİLTEPA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIONISMO RURAL DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y LA

CONTRATO UNIVERSIDAD 2013

CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS TERRITORIALES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS CAFÉ, CÍTRICOS, NUEZ, AGUACATE, FLORICULTURA Y PERMACULTURA, EN LAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS ANTES MENCIONADOS, EN BENEFICIO DE POR LO MENOS 270 PRODUCTORES PARA SUPERAR LAS RESTRICCIONES QUE BLOQUEAN EL DESARROLLO RURAL Y MEJORAR EN DICHS TERRITORIOS.

"LA UNIVERSIDAD" DEBERÁ COMPROBAR LA CONTRATACIÓN DE AL MENOS VEINTICINCO PERSONAS DE TIEMPO COMPLETO PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS Y PRODUCTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTAS PERSONAS DEBERÁN ESTAR CONTRATADAS POR UN PERÍODO DE OCHO MESES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL TRABAJO DE CAMPO.

ASIMISMO, EL COORDINADOR TÉCNICO TAMBIÉN DEBERÁ ESTAR CONTRATADO DE TIEMPO COMPLETO PARA LA OPERACIÓN.

SEGUNDA.- SERVICIOS A DESARROLLAR.

"LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SERVICIO PROFESIONAL LLAMADO "SERVICIOS DE EXTENSIONISMO, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS U OFICIOS AGROPECUARIOS, ACUÍCOLAS Y PESQUEROS; Y DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS, INCLUYENDO PROYECTOS TERRITORIALES" EN LA REGIÓN SIERRA DE LOS MUNICIPIOS DE MEZTITLÁN, SAN AGUSTÍN MEZQUITITLÁN, ELOXOCHITLÁN, ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, TLANCHINOL, LOLOTLA, MOLANGO DE ESCAMILLA, TEPEHUACÁN DE GUERRERO, CALNALI, TIANGUISTENGO, XOCHICOATLÁN Y TLAHUILTEPA, DEL ESTADO DE HIDALGO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS DIRECTAMENTE A PERSONAS FÍSICAS O GRUPOS DE TRABAJO PARA UN PROPÓSITO EN COMÚN O PERSONAS MORALES, DEDICADAS A ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y APÍCOLAS.

LOS PROCESOS A DESARROLLAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN LOS INDICADOS EN EL ANEXO I.

EN CASO DE QUE POR RAZONES AJENAS A "LA UNIVERSIDAD" EN ALGUNO DE "LOS COMUNDER" NO SE PUEDAN REALIZAR DICHAS PRESENTACIONES, "LA COMISIÓN" PODRÁ AUTORIZAR QUE ESTAS SE REALICEN EN OTROS FOROS DE REPRESENTACIÓN SOCIAL, COMO "LOS CDRS", LOS CABILDOS O EN TALLERES CON ACTORES DE LA REGIÓN.

"LA UNIVERSIDAD" DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO METODOLÓGICO ESTABLECIDOS POR "LA COMISIÓN" PARA COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A REGISTRAR EN TIEMPO Y FORMA LOS AVANCES DE SUS ACCIONES EN LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO QUE "LA COMISIÓN" ESTABLEZCA PARA TAL FIN.

TERCERA.- EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LAS TAREAS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SEAN DESARROLLADAS POR "EL CECS", QUIEN ASIGNARÁ A UN EVALUADOR ESPECIALIZADO PARA TAL FIN; CUYO PERFIL HAYA SIDO PREVIAMENTE VALIDADO.

"LA INSTANCIA EJECUTORA" CUBRIRÁ LOS COSTOS DE EVALUACIÓN, CON UNA TRANSFERENCIA AL "CECS", A TRAVÉS DE "EL FOFAEH", CORRESPONDIENTE AL 12% DEL MONTO ESTABLECIDO COMO PAGO

CONTRATO UNIVERSIDAD 2013

POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO A "LA UNIVERSIDAD", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS "REGLAS DE OPERACIÓN".

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

"LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR TODAS LAS FACILIDADES Y EL APOYO NECESARIO A "LA COMISIÓN", "LA INSTANCIA EJECUTORA" Y A "EL CECS", PARA LA CORRECTA Y OPORTUNA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DEL MISMO.

"LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE "LA COMISIÓN", "LA INSTANCIA EJECUTORA" Y "EL CECS", CON RELACIÓN AL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS, DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS INFORMES EN LOS FORMATOS QUE LE SOLICITE.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y SU DURACIÓN SERÁ DE 08 MESES O HASTA LA CULMINACIÓN DEL TOTAL DE LOS PROCESOS Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS POR "LA UNIVERSIDAD" EN LOS TÉRMINOS AQUÍ PACTADOS.

ESTE CONTRATO PODRÁ DARLO POR TERMINADO CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PREVIO AVISO POR ESCRITO CUANDO MENOS CON TREINTA DÍAS NATURALES, SIN PERJUICIO DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN VIRTUD DE ESTE DOCUMENTO Y QUE A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN SE ENCUENTREN PENDIENTES DE REALIZAR.

UNA VEZ DADO POR TERMINADO EL CONTRATO, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE NO EXISTIRÁ OBLIGACIÓN NI DE "LA UNIVERSIDAD" EN PRESTAR SUS SERVICIOS, NI DE "LA INSTANCIA EJECUTORA" EN CONTRATARLO, DESLIGÁNDOSE "LAS PARTES" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FUTURA, SALVO QUE SEA ESTABLECIDA DE COMÚN ACUERDO Y BAJO LAS REGLAS DE UN NUEVO CONTRATO.

SEXTA.- PAGO DE SERVICIOS.

"LA INSTANCIA EJECUTORA" SE OBLIGA A PAGAR A "LA UNIVERSIDAD" LA CANTIDAD DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. ESTOS RECURSOS PROVIENEN DEL COMPONENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL EN EL ESTADO DE HIDALGO Y FUERON AUTORIZADOS POR EL "FOFAEH", EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACIÓN".

EL PAGO DEL SERVICIO SE CUBRIRÁ CONFORME A LA ENTREGA DE PRODUCTOS Y PORCENTAJES AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL EN EL ESTADO, LOS CUALES VIENEN EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO.

PARA QUE PROCEDA EL ÚLTIMO PAGO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA DEBERÁ SER VALIDADA POR "EL CECS" Y ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO PARA TAL FIN.

CON LOS PAGOS "LA UNIVERSIDAD" DEBERÁ CUBRIR TANTO HONORARIOS, COMO GASTOS DE MOVILIZACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, CONSUMIBLES Y MATERIALES PARA EL TRABAJO QUE

CONTRATO UNIVERSIDAD 2013

PRESTA A "LA INSTANCIA EJECUTORA", ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN QUE PUEDA INCURRIR.

"LA INSTANCIA EJECUTORA" NO TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR QUE "LA UNIVERSIDAD" REALICE OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, NI "LA UNIVERSIDAD" PAGOS ADICIONALES A LOS SEÑALADOS EN ESTA CLÁUSULA.

SÉPTIMA.- FECHA Y LUGAR DE PAGO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO LEGAL DE "LA INSTANCIA EJECUTORA", BAJO EL MECANISMO DETERMINADO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL, CONTANDO CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE "EL CECS" Y LA (S) FACTURA(S) U OTRO COMPROBANTE FISCAL DE "LA UNIVERSIDAD" EN ORIGINAL A NOMBRE DE "LA INSTANCIA EJECUTORA".

OCTAVA.- APOYOS ADICIONALES.

"LA INSTANCIA EJECUTORA" FACILITARÁ A LA "UNIVERSIDAD" EL APOYO, LA PARTICIPACIÓN Y LA INFORMACIÓN A QUE HAYA LUGAR PARA QUE PUEDA CUMPLIR CON EL SERVICIO CONTRATADO Y QUE LE SEA INHERENTE Y NECESARIO PARA OBTENER LOS RESULTADOS ESPERADOS DEL MISMO.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES FISCALES.

"LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FISCALES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO QUE POR LEY LE CORRESPONDEN Y, EN SU CASO, A CUBRIR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, DESLINDANDO A "LA INSTANCIA EJECUTORA" DE ESA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA.- SEGUROS.

"LA UNIVERSIDAD" SERÁ LA RESPONSABLE DE CONTRATAR LOS SEGUROS PERTINENTES, PARA HACER FRENTE A LAS CONTINGENCIAS QUE SE LE PRESENTEN DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES AQUÍ SEÑALADOS.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y DESPUÉS DE SU TÉRMINO, "LA UNIVERSIDAD" NO PODRÁ REVELAR NINGUNA INFORMACIÓN PROPIEDAD DE "LA INSTANCIA EJECUTORA", RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO, LAS ACTIVIDADES O SUS OPERACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DEL ANTERIOR MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DE "LA UNIVERSIDAD" QUE CUENTE CON EL VISTO BUENO DE "LA COMISIÓN".

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.

TODOS LOS ESTUDIOS, INFORMES, GRÁFICOS U OTROS MATERIALES PREPARADOS POR "LA UNIVERSIDAD", EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN PROPIEDAD DE "LA INSTANCIA EJECUTORA",

CONTRATO UNIVERSIDAD 2013

ENTENDIÉNDOSE COMO CONTRATANTE A "LA SDA", QUIEN SERÁ RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE DICHA INFORMACIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.

~~"LA UNIVERSIDAD" NO PODRÁ CEDER ESTE CONTRATO O SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DEL MISMO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE "LA INSTANCIA EJECUTORA" PREVIA VALIDACIÓN DE "LA COMISIÓN".~~

DÉCIMA CUARTA.- RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN.

CONFORME AL ART.64 FRACCIÓN XIII DE LAS "REGLAS DE OPERACIÓN" Y A LA CLÁUSULA CUARTA, INCISO I, DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ESPECÍFICA PARA OPERAR EL PROGRAMA DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL 2013, EL GOBIERNO DEL ESTADO SERÁ RESPONSABLE DE RESGUARDAR LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN.

SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE "LAS PARTES" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES CLÁUSULAS O CUANDO EXISTA CAUSA IMPUTABLE A "LA UNIVERSIDAD", SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN CUYO CASO QUIEN OPTÉ POR LA RESCISIÓN DEBERÁ COMUNICARLO A LA OTRA CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES.

EN EL CASO DE QUE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN DE "EL CECS" DEMUESTREN QUE "LA UNIVERSIDAD" POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA MISMA, NO ESTÁ CUMPLIENDO EN TÉRMINOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, "LA UNIVERSIDAD" QUEDARÁ REGISTRADA COMO "NO ACEPTABLE" PARA PARTICIPAR COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL EN SU COMPONENTE DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL, ASÍ MISMO "LA INSTANCIA EJECUTORA" CANCELARÁ POR INCUMPLIMIENTO LOS PAGOS PENDIENTES DE REALIZARSE, TODO ELLO SIN MENOSCATO DE REALIZAR LAS ACCIONES PENALES, CIVILES, FISCALES O CUALESQUIERA QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PERSONAL.

EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL ACTUAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LA QUE EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO.

CONTRATO UNIVERSIDAD 2013

DÉCIMA OCTAVA.- INDEPENDENCIA DE ACUERDOS PREVIOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN ESTE CONTRATO QUEDAN ESTABLECIDAS TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS ENTRE "LA INSTANCIA EJECUTORA" Y "LA UNIVERSIDAD" PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE SERVICIO PROFESIONAL, POR LO QUE ÉSTAS SON INDEPENDIENTES DE CUALQUIER RELACIÓN, CONTRATO O ACUERDO ANTERIOR ENTRE "LAS PARTES".

DÉCIMA NOVENA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DEL FUERO COMÚN CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO POR LO TANTO A CUALQUIER OTRO ACUERDO O JURISDICCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR CONCEPTO DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE, Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO DE COMÚN ACUERDO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, DEL MUNICIPIO DE PACHUCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2013.

POR "LA INSTANCIA EJECUTORA"

LIC. JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ GÓMEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

POR "LA UNIVERSIDAD"

M. EN C. RUBÉN MONTEERRUBIO LARA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

COORDINADOR TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD

DRA. DIANA REYES PÉREZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

TESTIGOS

A. ISMAEL AVILÉS ARANDA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL,
SILVÍCOLA Y ACUÍCOLA

LIC. HUMBERTO VERGARA ESPINOSA
DIRECTOR DE PROGRAMAS ESPECIALES.

NOMBRE DEL PROYECTO: SEDAGRO

SEDAGRO		
2000	Materiales y Suministros	553,252.84
211001	Material de Oficina	35,000.00
214001	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	25,000.00
252001	Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes	0.00
255001	Materiales y Suministros de Laboratorio	24,964.46
291007	Herramientas menores	0.00
251001	Sustancias Químicas	30,092.72
217001	Material Didáctico (Materiales para capacitación)	305,648.65
221001	Alimentación de Personas	5,547.00
217001	Material Didáctico	127,000.01
3000	Servicios Generales	446,747.16
331003	Servicios de profesionales	0.00
334001	Capacitación	321,384.16
347001	Flete y maniobras	0.00
372001	Pasajes terrestres	0.00
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000.00
362001	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	25,363.00
375001	Viáticos en el país	0.00

1,000,000.00

ELABORÓ

MTRA DIANA REYES PÉREZ

CONTRATO UNIVERSIDAD 2013

ANEXO I

ETAPAS DE GESTION	PRODUCTOS
I. PLANEACIÓN DE EXTENSIONISMO RURAL 2013	BASE DE DATOS EN EXCEL PLAN DE MEJORA DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN. PADRÓN DE GRUPOS DE TRABAJO 2013 PLAN DE TRABAJO POR SISTEMA DE PRODUCCIÓN ATENDIDO (CADENA PRIORITARIA ESTATAL).
II. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (ANÁLISIS DE INFORMACIÓN)	MÓDULO DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN (ANÁLISIS DE SUELO, AGUA Y FOLIAR) FICHAS DE ASISTENCIA TÉCNICA PADRÓN DE PRODUCTORES ATENDIDOS MEMORIA FOTOGRÁFICA DE LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y LISTAS DE ASISTENCIAS POR CADA MÓDULO DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN (ANÁLISIS DE SUELO, AGUA Y FOLIAR)
III. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA, PRODUCTO EN LA TRANSFORMACIÓN DEL PRODUCTO PRIMARIO.	MATERIAL DE CAPACITACIÓN DE ACUERDO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (MEMORIA DEL EVENTO, GUÍAS TÉCNICAS, FOLLETOS Y/O TRIPTICOS).
IV. FORTALECIMIENTO COMERCIAL Y ORGANIZATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN.	INFORME DE ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN COMERCIAL.
V. SATISFACCIÓN DEL CLIENTE- EVALUACIÓN DEL SERVICIO	EVALUACIONES DE SATISFACCION DE ACUERDO AL SGC DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACION 2013 LISTADO DE CAPACITACIONES E INNOVACIÓN EN EXCÉL Y EVIDENCIA DE LOS FOROS DE SATIFACCION EN LAS DIFERENTES CADENAS PRODUCTIVAS (FOTOGRAFÍA, LISTAS DE ASISTENCIA Y REPORTE).

CONTRATO UNIVERSIDAD 2013

VI. EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA	INFORME FINAL BASE FINAL DE CAPACITACIONES Y SERVICIOS DE INNOVACIÓN (ANÁLISIS DE SUELO, AGUA Y FOLIAR) ▪ LISTAS DE ASISTENCIA ▪ MEMORIA FOTOGRÁFICA EVALUACIÓN DE PONENTES Y LEVANTAMIENTO DE SATISFACCIÓN DE CLIENTE ASISTENCIA TÉCNICA (MEDIOS DE VERIFICACIÓN): ▪ FICHAS DE ASISTENCIA TÉCNICA ▪ MEMORIA FOTOGRÁFICA ▪ LISTA DE ASISTENCIA ▪ MEMORIA FOTOGRÁFICA
--	--